




REGISTRO MUNICIPAL DE VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y VISITADORES

Nombre de la dependencia:	Contraloria Interna Municipal.
Nombre del Servidor (a) Público (a):	Aida Isidro Delgado.
Cargo del Servidor (a) Público (a):	Contralora del Organismo Interno de Control.
Justificación de la visita:	Solventación de observaciones de Entrega Recepción.
Atribuciones:	Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio.
Alcance de la visita:	Entrega de citatorio para audiencia de Solventación de observaciones.
Fundamento jurídico que sustenta actividades y procedimientos del servidor (a) público (a):	Artículo 112 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 73 fracción XII del Bando Municipal ; y 37 fracción III de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal del Estado de México.
Sello de la dependencia:	
Fotografía del servidor público:	
Nombre, firma y cargo del titular del área:	Aida Isidro Delgado, Contralora del Organismo Interno de Control Municipal de Tonanitla. 
Quejas y denuncias:	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeOlzakWQDx-BwL_SwareapNWgKI5HLFDPTtNOtcc2nhf1btDiw/viewform?pli=1




Con fundamento en los artículos 39 fracción IV, 55,56,57 y 59 de la Ley General de Mejora Regulatoria

REGISTRO MUNICIPAL DE VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y VISITADORES

Nombre de la dependencia:	Contraloria Interna Municipal.
Nombre del Servidor (a) Público (a):	Estela Campos Bravo.
Cargo del Servidor (a) Público (a):	Encargada de Despacho de la Autoridad Substanciadora y Resolutora Adscrita a la Contraloria Interna del Ayuntamiento de Tonanitla.
Justificación de la visita:	Notificar Garantia de Audiencia.
Atribuciones:	Dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial; y emitir la resolución que en derecho corresponda
Alcance de la visita:	Notificacion de Instructivo de Garantia de Audiencia
Fundamento jurídico que sustenta actividades y procedimientos del servidor (a) público (a):	Articulo 112 fraccion X de la Ley Organica Municipal del Estado de México; y 73 fraccion X y 74 fracciones II y III del Bando Municipal.
Sello de la dependencia:	
Fotografía del servidor público:	
Nombre, firma y cargo del titular del área:	Aida Isidro Delgado, Contralora del Organismo Interno de Control Municipal de Tonanitla. 
Quejas y denuncias:	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeOlxakWQDx-BwL.SwareapNWgKI5HLFDPTtNOtcc2nhflbtDiw/viewform?pli=1

Con fundamento en los artículos 39 fracción IV, 55,56,57 y 59 de la Ley General de Mejora Regulatoria

REGISTRO MUNICIPAL DE VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y VISITADORES

Nombre de la dependencia:	Contraloria Interna Municipal.
Nombre del Servidor (a) Público (a):	Eleazar Rodriguez Morales.
Cargo del Servidor (a) Público (a):	Encargado de Despacho de la Autoridad Investigadora Adscrita a la Contraloria Interna del Ayuntamiento de Tonanitla.
Justificación de la visita:	Notificar Inicio de Investigación
Atribuciones:	Desahogar la etapa de investigación y es parte en el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en el ejercicio de sus atribuciones, dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.
Alcance de la visita:	Notificacion de Acuerdo de Radicacion e Inicio de Investigación
Fundamento jurídico que sustenta actividades y procedimientos del servidor (a) público (a):	Articulo 112 fraccion X de la Ley Organica Municipal del Estado de México; y 73 fraccion X y 74 fracción I del Bando Municipal.
Sello de la dependencia:	
Fotografía del servidor público:	
Nombre, firma y cargo del titular del área:	Aida Isidro Delgado, Contralora del Organó Interno de Control Municipal de Tonanitla. 
Quejas y denuncias:	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeOlxakWQDx-BwL.SwareapNWgKI5HLFDPTtNOtcc2nhfibtDiw/viewform?pli=1

Con fundamento en los artículos 39 fracción IV, 55,56,57 y 59 de la Ley General de Mejora Regulatoria